

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****177****MADRID NÚMERO 39****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 106/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SARA RODRIGUEZ MEDINA frente a PUERTA DEL SOL HOSPITALIDAD SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15-3-21 con la parte dispositiva siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

Procede fijar la cantidad en concepto de salarios de tramitación de despido improcedente a favor de la ejecutante Dña. Sara Rodríguez Medina, con cargo a la ejecutada PUERTA DEL SOL HOSPITALIDAD S.L., en la cifra de 15.266,20 euros. Ello, sin perjuicio de la regularización por las prestaciones de desempleo que proceda hacer, en su caso, al ejecutante frente al Servicio Público de Empleo.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición, con las formalidades legales.

Así lo acuerda y manda, la Magistrada Juez”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PUERTA DEL SOL HOSPITALIDAD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.602/21)

